

N° 2654

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Gaceta N° 33 de Miércoles 15-02-17

CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clíc)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS EJECUTIVOS

N° 40086-H-MIDEPLAN-P

DISTRIBUCIÓN CANTONAL DE RECURSOS DE PARTIDAS ESPECÍFICAS PARA EL AÑO 2017
MONTO A DISTRIBUIR: 3.000.000.000

- DECRETOS
- N° 40086-H-MIDEPLAN-P
- ACUERDOS
- MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DOCUMENTOS VARIOS

- DOCUMENTOS VARIOS
- GOBERNACIÓN Y POLICÍA
- EDUCACIÓN PÚBLICA
- OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

REGLAMENTOS

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

REGLAMENTO PARA EL USO DE FORMULARIOS Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS EN SEDE NOTARIAL PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL

COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL POLÍGONO

REGLAMENTO SOBRE LA RENDICIÓN DE CAUCIONES EN FAVOR DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO

REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA

JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

REGLAMENTO JUEGO N° D014 DE LOTERIA INSTANTÁNEA “RASPA ROCK”

REGLAMENTO JUEGO N° D015 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “BOSQUE MILLONARIO”

REGLAMENTO JUEGO N° D016 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “EL GATO DE LA SUERTE”

REGLAMENTO JUEGO N° D017 DE LOTERÍA INSTANTÁNEA “CARNAVAL DE PREMIOS”

MUNICIPALIDAD DE GRECIA

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA AYUDAS TEMPORALES Y SUBVENCIONES

- REGLAMENTOS
- JUSTICIA Y PAZ
- COLEGIOS UNIVERSITARIOS
- JUNTA DE PROTECCION SOCIAL

MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 76 BIS Y 76 TER DEL CÓDIGO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ

AVISOS

- CONVOCATORIAS

AVISOS

BOLETÍN JUDICIAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA DEL PODER JUDICIAL

TERCERA PUBLICACIÓN

El Consejo de la Judicatura y la Dirección de Gestión Humana del Poder Judicial abren concursos para integrar listas de elegibles para los cargos de juez y jueza:

CONCURSO	CARGOS DE JUEZ Y JUEZA	INICIO DE EXÁMENES	MODALIDAD
		(Convocatoria General)	
CJ-01-17	Juez (a) 1 Civil	08/05/2017	ORAL
CJ-02-17	Juez (a) 3 Civil	12/06/2017	ORAL
CJ-03-17	Juez (a) 3 Contencioso Administrativo	24/04/2017	ORAL
CJ-04-17	Juez (a) 3 Contencioso con Énfasis en Conciliación	03/07/2017	ORAL
CJ-05-17	Juez (a) 3 Laboral	15/05/2017	ORAL
CJ-06-17	Juez (a) 3 Penal	02/05/2017	ORAL
CJ-07-17	Juez (a) 4 Civil	02/05/2017	ORAL
CJ-08-17	Juez (a) 4 Contencioso Administrativo	17/04/2017	ORAL
CJ-09-17	Juez (a) 4 Laboral	17/04/2017	ORAL
CJ-10-17	Juez (a) 4 Penal	17/04/2017	ORAL
CJ-11-17	Juez (a) 5 Apelaciones Penal Juvenil	03/04/2017	ORAL
CJ-12-17	Juez (a) 5 Contencioso Administrativo	27/03/2017	ORAL
CJ-13-17	Juez (a) 5 Penal de Apelaciones	03/04/2017	ORAL

Consultas:

Sección Administrativa de la Carrera Judicial, ubicada en el cuarto piso del edificio del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), horario de atención de 7:30 a. m. a 12 m. d. y de 1:00 p. m. a 4:30 p. m., de lunes a viernes o a los teléfonos 2295-3781 / 2295-3918 o al correo electrónico carrera-jud@poder-judicial.go.cr.

Este concurso vence el 17 de febrero de 2017.

Para trámite personal hasta las 4:30 p. m. y para la inscripción por medios electrónicos, se habilita las 24 horas de la fecha indicada.

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad.

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

TERCERA PUBLICACIÓN

Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-000622-0007-CO promovida por Fausto Arturo Rojas Cordero contra el artículo 40 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial, por estimarlo contrario a los artículos 24, 33, 39 y 40 de la Constitución Política, normas que tutelan los principios de igualdad ante la ley, de inocencia y de prohibición de penas o castigos perpetuos, así como el derecho a la intimidad y a verificar la autenticidad, vigencia y legalidad de los datos personales y de antecedentes que se registren en los archivos nacionales de cualquier índole, se ha dictado el voto número 2017-001566 de las diez horas y veintiséis minutos de uno de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice: “Se declara sin lugar la acción de inconstitucionalidad. Lo anterior, en el tanto, se interprete el texto del artículo 40 de la Ley Orgánica del Organismo de Investigación Judicial en el sentido que las personas que han sido absueltas o sobreseídas, definitivamente, en un proceso penal deben ser excluidas del Archivo Criminal y, además, que se deben suprimir las reseñas una vez cumplido el término de 10 años desde el cumplimiento de la última sentencia condenatoria, siempre y cuando no existan nuevas anotaciones. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese, íntegramente, en el *Boletín Judicial*. Notifíquese.”

Para los efectos de los artículos 88 párrafo segundo y 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el N° 15-004270-0007-CO promovida por Elizabeth Sánchez Fonseca, Johnny Francisco Araya Monge contra los artículos 132 inciso e) y 133 inciso f) del Estatuto del Partido Liberación Nacional, se ha dictado el voto N° 2017-001565 de las diez horas y veinticinco minutos de uno de febrero de dos mil diecisiete, que literalmente dice: Se adiciona el por tanto de la sentencia N° 2016-17376 de las 11:41 horas del 23 noviembre de 2016, para que se lea correctamente de la siguiente manera: Se declara, por mayoría (Cruz Castro, Rueda Leal, Hernández López y Salazar Alvarado), con lugar la acción. Se anulan por inconstitucionales los artículos 132 inciso e) y 133 inciso f) del Estatuto del Partido Liberación Nacional. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las normas anuladas, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial *La Gaceta* y publíquese íntegramente en el *Boletín Judicial*. El Magistrado Cruz Castro da razones adicionales. La Magistrada Hernández López pone nota. Los Magistrados Jinesta Lobo, Castillo Víquez y Hernández Gutiérrez salvan el voto y declaran sin lugar la acción. Notifíquese. Se

dispone notificar esta resolución junto con el texto original de la sentencia 2016-17376 de las 11:41 horas del 23 noviembre de 2016.

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)